



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, (Ch), 23 de abril de 2015.-

VISTO:

La situación por la cual está atravesando la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Dolavon; próxima ser rematada; Y

CONSIDERANDO:

Que, no siendo responsabilidad directa de la Municipalidad intervenir en el juicio laboral caratulado "Velcheff, Jorge Esteban c/Cooperativa limitada de provisión de electricidad y otros servicios públicos y vivienda de Dolavon s/cobro de Pesos e Indemnización de Ley" (Expte. N°55/2012), que tramita ante el juzgado laboral N°1 de Trelew;

Que, el precitado juicio está en situación de remate del edificio donde funciona la Cooperativa fijada para el día 27 de abril de 2015;

Que, ante ésta situación, sino se arbitra una solución monetaria se puede encontrar comprometido o afectado el servicio eléctrico de la comunidad de Dolavon, 28 de Julio y el Dique Florentino Ameghino;

Que, desde la Municipalidad de Dolavon surge la responsabilidad de preservar la paz social, la convivencia ciudadana y por sobre todas las cosas el mantenimiento de tan esencial servicio;

Que, la petición que se formula cuenta con el respaldo del Artículo 233 de la Constitución Provincial, habilitando la competencia para aquellas cuestiones que afectan el abastecimiento de los servicios públicos;

Que, por gestiones directas del ejecutivo municipal ante el Sr. Gobernador de la Provincia y el Ministro Coordinador de Gabinete, se obtuvo un subsidio de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL, para solventar en forma parcial los gastos de ejecución que ascienden aproximadamente a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL; por lo tanto la diferencia será cancelada con recursos propios municipales;

Que, el subsidio otorgado por la Provincia del Chubut, ingresará a la Partida Principal 03, Parcial 00, Subparcial 18-Subsidios; en tanto las erogaciones serán imputadas en la Partida Principal 06, Parcial 02, Subparcial 00-Subsidios-;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar la Partida de Ingresos: Principal 03, Parcial 00, Subparcial 18-Subsidios-, del Presupuesto Municipal Prórroga año 2014, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00.-)

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal ampliar la Partida Egresos: Principal 06, Parcial 02, Subparcial 00-Subsidios-, del Presupuesto Municipal Prórroga año 2014, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000,00.-).-----





Honorable

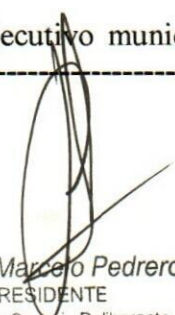
Concejo Deliberante Dolavon

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$980.000,00.-), a la Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon, con único destino a regularizar el juicio laboral caratulado "Velcheff, Jorge Esteban c/Cooperativa limitada de provisión de electricidad y otros servicios públicos y vivienda de Dolavon s/cobro de Pesos e Indemnización de Ley" (Expte. N°55/2012), que tramita ante el juzgado Laboral N°1 de Trelew; Cuenta Judicial Sucursal 23 Tipo 50 N°210005512/0, a la orden de autos.-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al departamento ejecutivo municipal para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


Maira B. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 502/2015.-

---Dada en la 1ª Sesión Extraordinaria del Período Legislativo 2015 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 23 días del mes de abril del año 2.015.- Acta N° 812.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 24 de abril de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 502/2015**, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut